

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 387/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JACEK MIROSLAW BRUSZEWSKI frente a SOCIEDAD HORTOFRUTICOLA HIJOS FACUNDO SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*“Que estimando la demanda interpuesta por Dº JACEK MIROSLAW BRUSZEWSKI frente a SOCIEDAD HORTOFRUTICOLA HIJOS FACUNDO S.L. debo **DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE EL DESPIDO** de la actora y **CONDENO** a la empresa demandada a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquélla, a que le indemnice con la suma de 56.569,22 euros y en caso de readmisión al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (28-2-17) hasta la notificación de la presente resolución a razón de 63,72 euros/día.*

*Y que estimando la demanda de cantidad interpuesta por el actor debo **CONDENAR Y CONDENO** a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cuantía de 318,64 euros brutos en concepto de salario, así como el 10% en concepto de mora.”*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SOCIEDAD HORTOFRUTICOLA HIJOS FACUNDO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.913/17)

